



AYUNTAMIENTO DE COBISA



Castilla-La Mancha



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE 26 TRABAJADORES EN EL AYUNTAMIENTO DE COBISA EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases reguladoras es establecer el proceso de selección para la cobertura de las siguientes plazas, relacionadas con los proyectos especificados a continuación, dentro del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha cofinanciado al 80% mediante el programa operativo regional del Fondo Social Europeo 2014-2020 de Castilla La Mancha, en función de la Orden de 27 de octubre de 2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, dirigido al empleo de personas que han agotado su prestación por desempleo:

PROYECTO	DURACIÓN CONTRATO	TOTAL TRABAJADORES
ADECENTAMIENTO, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS E INSTALACIONES PÚBLICAS (FASE I)	6 MESES	5
ADECENTAMIENTO, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS E INSTALACIONES PÚBLICAS (FASE II)	6 MESES	5
ADECENTAMIENTO, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS E INSTALACIONES PÚBLICAS (FASE III)	6 MESES	5
ADECENTAMIENTO, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS E INSTALACIONES PÚBLICAS (FASE IV)	6 MESES	5
MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL MEDIO NATURAL Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	6 MESES	4
TRABAJOS RELACIONADOS CON LA CUSTODIA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES	6 MESES	2

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

A las personas contratadas en el marco de la presente convocatoria les será de aplicación lo establecido en el marco legal de las Bases del Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM y por las presentes Bases en lo particular, además de la legislación general sobre función pública y función pública local y en la normativa laboral, observada la legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en lo que pudiera afectar.

Los inicios de los contratos serán a partir del día 1/04/2016, de conformidad con las normas



AYUNTAMIENTO DE COBISA



Castilla-La Mancha



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO

establecida en la subvención de la JCCM.

El contrato a celebrar será el de "Contrato de duración determinada" y categorías de operario de servicios múltiple, con una duración de 6 meses desde el inicio de la prestación de conformidad con el párrafo anterior de inicio previsto de los trabajos, un mes de período de prueba y estará sujeto a la normativa de incompatibilidades prevista para los empleados públicos en la Ley 53/84 de Incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en las presentes bases en el marco del Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM y de la legislación general sobre función pública y función pública local y a la normativa autonómica en lo que pudiera afectar.

Las obras o servicios a realizar por las personas contratadas serán la ejecución de los trabajos encomendados de su ámbito de competencia.

La jornada de trabajo será de 7 horas diarias, conforme al horario municipal del servicio al que se adscriban las personas contratadas. Prestadas ordinariamente de lunes a viernes. Esta jornada, que podrá ser modificada en función de las necesidades del servicio, no podrá exceder, en todo caso, del máximo de 35 horas semanales establecidas en el Ayuntamiento ni en lo dispuesto en las presentes bases, ni prestarse trabajos durante dos fines de semana consecutivos. Estará, sin embargo, sujeta a los principios de flexibilidad y disponibilidad, así como a las exigencias que vengan impuestas por la propia naturaleza de las funciones a desarrollar.

TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

A) REQUISITOS COMUNES

Todas las personas solicitantes deberán reunir, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos comunes a todos los puestos:

- a) Ser español o miembro de un Estado integrante de la Unión Europea, según lo previsto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, o extranjero residente en España de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito y capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar
- c) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- d) Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:
 - Las **personas desempleadas de larga duración**, entendiéndose como tales a los efectos



AYUNTAMIENTO DE COBISA



Castilla-La Mancha



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



de estas ayudas, aquéllas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:

1º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, hayan agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo y no tengan derecho a subsidio por desempleo o que hayan agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación.

2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

- Personas que hayan cotizado en el **Régimen Especial de Trabajadores Autónomos** al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas.

- Personas inscritas como **demandantes de empleo, no ocupadas**, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

- Personas **discapacitadas** que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo.

En función de la estructura de la demanda de empleo del ámbito territorial donde se vayan a desarrollar las actuaciones, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha, siempre que en dicho ámbito territorial no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

CUARTA.- FUNCIONES.

Todas aquellas que sean adecuadas y conformes con la preparación del trabajador y la categoría profesional a desempeñar por el mismo siguiendo al efecto las órdenes e instrucciones de sus superiores conforme a las condiciones contractuales. En función de las circunstancias y necesidades del Ayuntamiento éste podrá variar en cualquier momento las funciones del trabajador dentro del área definido y de su categoría.

En caso de ser aconsejable, el Ayuntamiento podrá dedicar el tiempo oportuno y necesario para la formación del trabajador en el ámbito de la prestación de su servicio. Formación que podrá ser reglada o a cargo del propio Ayuntamiento o sus trabajadores, y siempre y cuando no conlleve coste al trabajador.



AYUNTAMIENTO DE COBISA



Castilla-La Mancha



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO

QUINTA.- RETRIBUCIÓN SALARIAL.

Los trabajadores percibirán el salario mínimo interprofesional.

SEXTA.- PUBLICIDAD, INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las instancias para participar en los procesos selectivos se presentarán conforme al modelo normalizado, debidamente cumplimentadas y firmadas por los aspirantes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ilmo Ayuntamiento de Cobisa presentándose en el Registro General de la Entidad Local o por cualquier otro medio establecido en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los requisitos exigidos y los méritos alegados por el aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación antes de la contratación.

El hecho de presentar la solicitud, no creará derecho alguno para los candidatos seleccionados en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en las bases o haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación y/o solicitud aportada.

El plazo para la presentación de la solicitud comenzará al día siguiente de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento siendo el plazo de 10 días hábiles. También se publicará en la página institucional del Ayuntamiento de Cobisa la instancia a la que acompañará la siguiente documentación:

1. Modelo normalizado de presentación de solicitud
2. Fotocopia del D.N.I. o documento acreditativo de la personalidad
3. Fotocopia de la tarjeta del paro del Servicio Público de Empleo de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados
4. Vida laboral actualizada.
5. Certificado de convivencia colectivo, expedido por el Ayto correspondiente.

Para la valoración de las circunstancias personales:

6. Si la solicitante es mujer víctima de violencia de género, se acreditará a través de la presentación de fotocopia compulsada de alguna de la siguiente documentación:

- a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
- b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha al efecto, tanto la Resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente, el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.



AYUNTAMIENTO DE COBISA



Castilla-La Mancha



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



7. En caso de minusvalía del solicitante fotocopia del certificado o tarjeta acreditativa de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el órgano competente, con especificación del tipo de minusvalía.
8. Certificado del órgano competente que acredite la prestación o subsidio de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no percibirse ninguno, el certificado deberá reflejar dicha situación.
9. Familia numerosa: libro de familia y carnet de familia numerosa.
10. Situaciones especiales: informe emitido por los Servicios Sociales.

En caso de no presentarse alguno de los documentos, y tampoco sea posteriormente subsanado, cuando no se trate de requisitos esenciales (tarjeta del paro, DNI, vida laboral, acreditación de víctima de violencia de género o grado de discapacidad...) el aspirante será admitido valorando, si procede, solamente aquellos documentos y certificaciones que aporte.

A efectos de este plan se entenderá unidad familiar a pareja/padres cabeza de familia, bien sea matrimonio, pareja de hecho acreditada o pareja que conviva y disponga de libro de familia e hijos que conviviendo con ellos, no estén empleados y sean menores de 25 años que estén empadronadas en la misma vivienda que la persona solicitante a fecha de 3 de febrero de 2016.

Con la instancia se autoriza al Ayuntamiento de Cobisa a la comprobación del empadronamiento en el municipio, tanto del solicitante como de la unidad familiar y/o de convivencia, a solicitar cuantos datos sean necesarios al efecto de comprobar la veracidad de la documentación

El Ayuntamiento podrá solicitar de oficio cualquier otra documentación que considere oportuna para verificar el cumplimiento de los requisitos.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO:

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista provisional de inscritos al proceso selectivo, sin que el hecho de figurar en dicha lista implique el reconocimiento del Ayuntamiento de Cobisa del cumplimiento de los requisitos de acceso. En caso de falta de documentación subsanable se dará un plazo de 3 días naturales para dicha subsanación. Tras este periodo se publicará la lista definitiva. De conformidad con la legislación vigente se podrán reclamar contra las exclusiones u omisiones.

OCTAVA.- SISTEMA DE ACCESO A LOS PUESTOS DEL PLAN DE EMPLEO.

En esta fase se valorarán los méritos que se expresan en el baremo de méritos de la presente convocatoria, así como las circunstancias sociales, personales y familiares, de aquellos aspirantes admitidos al proceso selectivo.

Para que los méritos sean valorados por el Tribunal Seleccionador se deberá aportar con la instancia la documentación acreditativa en la que se fundamentan los mismos. La fecha de referencia de cómputo de los méritos alegados será el día 3 de febrero de 2016 (fecha de presentación de la oferta de empleo en la Oficina correspondiente). Se valorarán y puntuarán los siguientes méritos:



AYUNTAMIENTO DE COBISA



Castilla-La Mancha



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



1. Empadronamiento: máximo 2 puntos.

1 punto para aquellos solicitantes con una antigüedad mínima de 12 meses y máxima de 24 meses en el Municipio de Cobisa.

2 puntos para aquellos solicitantes con una antigüedad mínima de 24 meses y un día en el Municipio de Cobisa

2. No haber participado en ningún programa o plan de empleo público, organizado por cualquier Administración Pública, en el plazo de los dos últimos años: **1 punto**

3. Familia numerosa: 1 punto por tener tres o más hijos menores de edad a cargo.

4. Personas en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado, pero alguno de ellos cobra prestación, subsidio, programa Prepara o RAI (considerando como unidad familiar la pareja/padres cabeza de familia, bien sea matrimonio, pareja de hecho acreditada o pareja que conviva y disponga de libro de familia e hijos que conviviendo con ellos, no estén empleados y sean menores de 25 años):

Cobra prestación: si es un miembro el que cobra 3 puntos, si son dos miembros los que cobran 2 puntos, si son tres o más miembros, 1 punto.

Cobra subsidio, programa prepara o RAI: si es un miembro el que cobra 4 puntos, si son dos miembros los que cobran 3 puntos, si son tres o más miembros, 2 puntos.

5. Personas en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado y en las que ninguno de los miembros cobre prestación, subsidio, programa Prepara o RAI (considerando como unidad familiar la pareja/padres cabeza de familia, bien sea matrimonio, pareja de hecho acreditada o pareja que conviva y disponga de libro de familia e hijos que conviviendo con ellos, no estén empleados y sean menores de 25 años): **5 puntos**

6- Mayor de 55 años, parado de larga duración y en riesgo alto de exclusión laboral (acreditado por informe de los Servicios Sociales): **1 punto**

7- Situaciones especiales valoradas por los Servicios Sociales (se requiere informe emitido por los mismos a tal efecto): **3 puntos**

8- Permanencia en el desempleo: por cada período adicional de un mes, por encima de los doce que exige la Orden se otorgarán 0'10 puntos, hasta un **máximo de 2 puntos (20 meses)**

9- Discapacidad del solicitante, siempre y cuando permita desarrollar los trabajos para los cuales se está seleccionando personal. Se baremará de la siguiente forma: **máximo 2 puntos.**

Grado de discapacidad del 33%: 0'50 puntos

Grado de discapacidad del 33% al 66%: 1 punto

Grado de discapacidad del 66 % en adelante: 2 puntos

En caso de **empate** tendrán prioridad las personas con más personas a cargo, en segundo término las que tengan algún grado de discapacidad y por último tendrá prioridad en caso de empate la persona de mayor edad.

Para dejar constancia y a los efectos de posibles reclamaciones el Tribunal elaborará una



AYUNTAMIENTO DE COBISA



Castilla-La Mancha



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO

pequeña acta con expresión de los aspirantes, puntuaciones de cada apartado y cifras totales.

NOVENA.- CLASIFICACIÓN DEFINITIVA Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cobisa la puntuación total del proceso selectivo por orden de clasificación, que determinará la formalización de contratos en función de cada una de las cinco áreas descritas en la Cláusula Segunda. Debiendo publicarse tan solo el DNI y puntuación de cada aspirante seleccionado.

DÉCIMA.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOS

El Tribunal Seleccionador será el mismo para todas las selecciones incluidas dentro del Plan Extraordinario de Empleo y estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: María González García, Secretaria del Ayuntamiento de Cobisa.

Secretaria: Nuria María Rubio Casares, Funcionaria del Ayuntamiento de Cobisa.

Vocales:

- José Benito Martín, Tesorero del Ayuntamiento de Cobisa.
- Alicia Domínguez Galán Alicia, Funcionaria del Ayuntamiento de Cobisa.
- Mercedes Ruano Aranda, Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Cobisa.

Empleados municipales funcionario o laboral fijo del Ayuntamiento o cualquier administración, con categoría igual o superior a la del proceso selectivo que se convoca.

El Tribunal podrá contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El tribunal está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases o en la legislación aplicable y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo prevenido en ellas y en normativa complementaria, de todo lo cual se dejará constancia en el Acta correspondiente.

UNDÉCIMA.- CONTRATACIÓN.

1.- Los aspirantes aprobados que hayan obtenido el puesto según la publicación de resultados, serán convocados y deberán presentarse a la firma del contrato y se incorporarán en función de las necesidades del servicio.

2.- Si en la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser adscritos temporalmente al puesto de trabajo.



AYUNTAMIENTO DE COBISA



Castilla-La Mancha



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO

3.- El cumplimiento de los requisitos y demás condiciones exigidas estarán referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse con posterioridad hasta la fecha de la efectiva adscripción temporal.

4.- En ningún caso, podrá trabajar más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

DUODÉCIMA.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

Cuantos actos y trámites se deriven de la presente convocatoria, se impugnarán de conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, o ser recurrida potestativamente en reposición, de conformidad con lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, RJAP Y PAC.

DÉCIMO TERCERA.- NORMAS FINALES

En lo no determinado en las presentes bases selectivas específicas, se aplicarán las especificaciones al efecto de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, así como supletoriamente el EBEP. El Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Cobisa, a 16 de febrero de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Félix Ortega Fernández.



AYUNTAMIENTO DE COBISA



Castilla-La Mancha



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



PLAN EXTRAORDINARIO PARA EL EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA

Sello de registro

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Nombre y apellidos del solicitante		DNI o documento identificativo	
Domicilio efectos de notificaciones		Código postal y Población	
Email	Teléfono 1	Teléfono 2	
EXPONE			
<p>1º. Que cumple con los requisitos establecidos para todos los aspirantes regulados en las bases de la convocatoria.</p> <p>2º Que quiere participar en el proceso de selección de personal del Plan Extraordinario de Empleo de Castilla La Mancha (señale por orden de preferencia los puestos que quiere solicitar):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> ADECENTAMIENTO, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS E INSTALACIONES PÚBLICAS <input type="checkbox"/> MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL MEDIO NATURAL Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE <input type="checkbox"/> TRABAJOS RELACIONADOS CON LA CUSTODIA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES <p>3º. Que cumple con los requisitos establecidos para el puesto al que opta y presenta la documentación complementaria conforme a las bases de la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento acreditativo de la personalidad <input type="checkbox"/> Fotocopia de la tarjeta del paro del Servicio Público de Empleo de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados <input type="checkbox"/> Vida laboral del solicitante actualizada <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento y convivencia colectivo, expedido por el Ayto correspondiente. <input type="checkbox"/> Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género, en caso de ser víctima de violencia de género. <input type="checkbox"/> Orden de protección dictada a favor de la solicitante en caso de ser víctima de violencia de género. <input type="checkbox"/> Informe del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha al efecto. <input type="checkbox"/> En caso de <u>minusvalía del solicitante</u> fotocopia del certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el órgano competente, con especificación del tipo de minusvalía. <input type="checkbox"/> Certificado del órgano competente que acredite la <u>prestación o subsidio de todos los miembros de la unidad familiar</u>. En caso de no percibirse ninguno, el certificado deberá reflejar dicha situación. <input type="checkbox"/> <u>Familia numerosa</u>: libro de familia y carnet de familia numerosa. <input type="checkbox"/> Otros: <p>4º. Que la persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Cobisa, a comprobar y verificar la información aportada sobre los aspectos que se consideren necesarios por el Tribunal de Selección relacionados con la convocatoria.</p>			

SOLICITA:

Ser tenido en cuenta como aspirante para participar en el proceso de selección para la contratación establecida en el encabezado del presente documento.

En Cobisa a de de 20.....
Firma del solicitante o representante

A LA ATENCIÓN DEL SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COBISA



AYUNTAMIENTO DE COBISA



Castilla-La Mancha



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



DECLARACIÓN RESPONSABLE:

DON/DOÑA _____, CON D.N.I. _____, Y
DOMICILIO EN _____, PROVINCIA DE _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE A DÍA DE HOY LA UNIDAD FAMILIAR A LA QUE PERTENEZCO ESTÁ INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____

ASÍMISMO DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE NO HE PARTICIPADO EN NINGÚN PROGRAMA O PLAN DE EMPLEO PÚBLICO ORGANIZADO POR CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL PLAZO DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE ME ENCUENTRO EN UNA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS (HA DE QUEDAR ACREDITADO DOCUMENTALMENTE):

- Las **personas desempleadas de larga duración**, entendiéndose como tales a los efectos de estas ayudas, aquéllas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:
 - 1º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, hayan agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo y no tengan derecho a subsidio por desempleo o que hayan agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación.
 - 2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
- Personas inscritas como **demandantes de empleo, no ocupadas**, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- Personas que hayan cotizado en el **Régimen Especial de Trabajadores Autónomos** al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas.
- Personas **discapacitadas** que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo.
- Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha**, (sólo podrán participar siempre que en dicho ámbito territorial no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores).
- Las **mujeres víctimas de violencia de género** tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

En Cobisa a _____, de _____ de 2016.

Fdo.: _____

A LA ATENCIÓN DEL SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COBISA